



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.- Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco,

Agosto 17 de 1983

4271

## Edicto

**C. PAULA GARCIA RODRIGUEZ  
DONDE SE ENCUENTRE  
Presente**

En el Expediente Civil número 68/983, relativo a VIA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por el C. RAMIRO CALAO SOSA, en contra de PAULA GARCIA RODRIGUEZ, con fecha veintitres de Junio del presente año se dictó un auto que en lo conducente dice:-----

VITOS; Por presentado el C. RAMIRO CALAO SOSA, con su escrito de cuenta y con fundamento en los Artículos 121 y demás aplicables del Código Procesal Civil en Vigor, SE ACUERDA:- UNICO.- Agréguese a sus autos la constancia expedida por el C. Teniente Víctor M. Maldonado Gómez, Director de Seguridad Pública Municipal, en el que manifiesta que se desconoce el domicilio actual de la Señora Paula García Rodríguez, previa búsqueda efectuada por esa dependencia, en consecuencia, emplácese por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días

en el Periódico Oficial del Estado y en el Semanario "Renovación" que se edita en esta Ciudad, haciéndole saber a la demandada Paula García Rodríguez, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de cuarenta días a recoger las copias simples de la demanda, mismos que empezarán a contarse a partir de la publicación del último Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado Ullis A. Ayala Castañeda, Juez Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado y de los que como Secretario Autorizo y doy fé.- Dos firmas ilegibles.-----

Lo que transcribo para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Semanario - "Renovación" que se edita en esta Ciudad.-----

Frontera, Tab., Junio 28 de 1983.

ATENTAMENTE  
EL SRIO. DEL JUZGADO CIVIL  
LIC. MARIO A. PEREZ MALDONADO.

JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL  
COMALCALCO, TABASCO

## EDICTO

**C. MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ GOMEZ  
CON DOMICILIO IGNORADO  
PARA SU CONOCIMIENTO:**

En el expediente familiar número 165/983, relativo al Juicio Ordinario Civil de divorcio -necesario, promovido por el C. VICENTE HERNANDEZ MAGAÑA, en contra de USTED, con fecha 25 de Junio del año en curso, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

**"...JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO VEINTICINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.**-----

**VISTO.- Y la cuenta secretarial, se acuerda:-----**

**Agréguese a sus autos el escrito que se provee.--**

Tomando en consideración que ha concluido el término concedido a la demanda para que contestara la demanda, sin que lo hubiere hecho, se le declara en rebeldía, consecuentemente de ahora en adelante las subsecuentes notificaciones, le serán notificadas por lista de acuerdos y cédula que se fijará en los Estrados de éste Juzgado.- Con fundamento en el artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor, se abre el período de ofrecimiento de pruebas, de DIEZ DIAS fatales.- Tomando en consideración que la demandada ha sido declarada rebelde, de conformidad con lo que disponen los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles, éste acuerdo deberá publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, siendo a partir de la última publicación que se hará el cómputo respectivo.-----

Se tiene al actor por ofreciendo pruebas, --

mismas que se admiten con fundamento en el artículo 293 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor y en su momento procesal oportuno se señalarán fechas y horas para las que lo ameritan.-----

Notifíquese por estrados y cúmplase.-----

Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Juez Familiar de Primera Instancia, por y ante la -Secretaria Judicial que certifica y da fé.-----  
Firmado.- Dos Firmas.- Rúbricas.-----

Lo que transcribo a Usted, para su conocimiento y en Vía de notificación, para su publicación en el Periódico Oficial y en el Diario Rumbo Nuevo, para todos los efectos legales, expedido en presente edicto a los veinticinco días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y tres, en la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco.-----

**A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
LA SECRETARIA JUDICIAL.**

**C. BERTHA ALAFITA FLORES.**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA TABASCO

## Edicto

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente civil número 89/980, - relativo al Juicio de PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por la Señora OLGA HERNANDEZ WADE, en contra de ANA ORTIZ VIUDA DE PEDRERO, LICENCIADO EDUARDO FERRER VILLAVICENCIO, AGUSTIN DE OVANDO GUTIERREZ y SALVADOR SOLORZANO BRAVO, con fecha once de julio del año actual, se dictó sentencia definitiva que sus puntos resolutive - copiados textualmente a la letra dicen:-----

“... PRIMERO.- Ha procedido la vía y forma propuesta. SEGUNDO.- La actora OLGA HERNANDEZ WADE, probó su acción y los demandados ANA ORTIZ VIUDA DE PEDRERO, LICENCIADO EDUARDO FERRER VILLAVICENCIO, AGUSTIN DE OVANDO GUTIERREZ y SALVADOR SOLORZANO BRAVO, no se exceptuaron.- TERCERO.- En consecuencia se declara que la señora OLGA HERNANDEZ WADE de simple poseedora y en virtud de haberse consumado la PRESCRIPCION POSITIVA en su favor, se ha convertido en legítima propietaria de la Fracción de Terreno semiurbanizado, constante de una superficie de 798.89 M2 SETECIENTOS - NOVENTA Y OCHO METROS, CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS, situada dentro de las medidas y colindancias siguientes AL NORTE: en dos medidas, una de 6.00 metros y otras de 9.54 metros con Ramón Jiménez B. y Carretera a las Grutas; AL SUR, en dos medidas una de 17.90 metros y la otra de 10.00 metros con Heberto Bautista Pérez e Higinio Gutiérrez A., AL ESTE, en dos medidas una de 39.70 metros y la otra de 9.00 metros con Heberto Bautista P. y Ramón Jiménez B y al OESTE, también en dos medidas, una de 20.00 metros y la otra de 28.90 metros con Higinio Gutiérrez A. y Heberto Bautista P., fracción de terreno que se encuentra inscrita a nombre de los

demandados bajo el número 3.785, a folios 211 del Libro Mayor, Volúmen 14 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado.- CUARTO.- Ejecutoriada que sea este fallo, inscribase en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para que le sirva de Título de Propiedad a la Señora OLGA HERNANDEZ WADE, con afectación del Predio cuyo número se anotó en el punto resolutive que antecede, a cuyo fin se le expedirán las copias certificadas que del mismo solicite.- QUINTO.- De conformidad con lo ordenado por los Artículos 618 y 623 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, notifiquese los puntos resolutive de esta sentencia a los demandados ANA ORTIZ VIUDA DE PEDRERO, LICENCIADO EDUARDO FERRER VILLAVICENCIO, AGUSTIN DE OVANDO GUTIERREZ, Y SALVADOR SOLORZANO BRAVO, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.- SEXTO.- Remítase copia de esta sentencia al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento háganse las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Oficina y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.- Así definitivamente Juzgando lo resolvió, manda y firma el Ciudadano Licenciado Andres Madrigal Sánchez, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Teapa, Tabasco, por ante el Ciudadano José Anselmo Beltram Jiménez, Secretario Judicial que Certifica y da fé.-----

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto en la Ciudad de Teapa, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los dieciocho días del mes de julio del año de mil novecientos ochenta y tres.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO -

MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

C. JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA -  
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUN-  
DUACAN, TABASCO.

## EDICTO

C. YOLANDA DOMINGUEZ CRUZ.  
EN DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente civil número 28/988, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por JESUS LOPEZ LOPEZ, en contra de YOLANDA DOMINGUEZ CRUZ, existe una sentencia definitiva que en sus puntos resolutivos se leen y dicen:-----

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- RESUELVE.- PRIMERO.- La Via es la correcta.- SEGUNDO.- Se declara disuelto el Vínculo Matrimonial que unia en legítimo Matrimonio a los señores JESUS LOPEZ LOPEZ Y YOLANDA DOMINGUEZ CRUZ, según consta en el acta número 147 de fecha seis de agosto del año de mil novecientos sesenta y cuatro, celebrado ante el Oficial del Registro del Estado Civil de las Personas del Municipio de Comalcalco, Tabasco.- TERCERO.- Los conyúges recobran su capacidad para contraer nuevas nupcias, pero la señora YOLANDA DOMINGUEZ CRUZ, no podra hacerlo sino después de transcurrido dos años a partir de la fecha en que cause ejecutoria ésta sentencia.- CUARTO.- Ambos cónyuges seguirán ejerciendo la patria potestad sobre sus menores hijos habidos en el matrimonio cuya disolución se decreta.- QUINTO.- Se declara terminada la Sociedad Conyugal constituida, sin liquidación alguna, por no haberse aportado bienes a la misma. SEXTO.- Ejecutoriada que sea esta resolución dése cumplimiento a lo ordenado por el artículo 291 del Código Civil en

vigor.- SEPTIMO.- Notifiquese la presente resolución en los términos del artículo 618 en relación con el 628 de la Ley Procesal Civil en Vigor en el Estado.- Notifiquese y Cúmplase. Así, definitivamente juzgando lo sentencio, mandó, y firma, el Ciudadano Licenciado JOSE MERODIO HERNANDEZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario que certifica y dá fé.- Dos firmas ilegibles.-----

Y PARA SU PUBLICACION "EN EL PERIODICO OFICIAL" POR DOS VECES CONSECUTIVAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO, A PRIMERO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.-----

EL SECRETARIO DEL JUZGADO.

LIC. FLORENCIO CAMPOS MATEOS.

**"PODER JUDICIAL"**

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL, DEL PRIMER DISTRITO JUDI-  
CIAL DEL CENTRO.**

**"A V I S O"****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en la Sección de Ejecución del Juicio Sumario Hipotecario número 18/982, promovido por el LIC. ARTURO E. ABREU MARIN, Apoderado y Gerente de Nacional Financiera, S.A., Sucursal Villahermosa, en contra de JOSE EDUARDO MOLLINADO ARELLANO Y ROSA EUGENIA ROSADO PAREDES DE MOLLINADO, se ha dictado un acuerdo que dice:-----

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO., A (1o.) PRIMERO DE JULIO DE (1983) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.-** A sus autos el escrito del señor Licenciado Arturo E. Abreu Marin, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:- 1o.- Como lo solicita y actor y toda vez que la parte demandada no objetó el peritaje rendido por el perito en el presente juicio, señor Ingeniero Adolfo Palavicini Álvarez, en el término concedido, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.- 2o.- Asimismo y con apoyo en el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles, sáquese a remate y al mejor postor el siguiente bien: a).- Predio urbano con construcción de Trujillo Gurría sin número en Teapa, Tabasco; con una superficie de 1351.40 M2 propiedad del demandado C. José Eduardo Mollinado Arellano, con un valor pericial de----- \$2'905,400.00 según avalúo practicado por el perito valuador del presente juicio.- 3o.- Se pone de manifiesto a partir de ésta fecha y durante el término que dure el anuncio del remate los planos que amparan la propiedad cuya venta se anuncia al igual que el avalúo para que los interesados puedan examinarlos.- 4o.- Es postura legal la que cubra las

dos terceras partes del avalúo fijado a la finca hipotecada, o sea la suma de: del predio urbano la cantidad de: \$1'936.933.27 (UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS VEINTISIETE CENTAVOS) para que los licitadores puedan tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Receptoría de Rentas del Centro en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia una cantidad por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para el remate, o sea la suma de: Predio urbano inciso a), la cantidad de: 1'936,933.27 (UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS VEINTISIETE CENTAVOS; sin cuyo requisito no serán admitidos.- 5o.- Se hace saber al o los postores que deben comparecer para tomar parte en la subasta mediante escrito en la que consignent o acrediten haber depositado el diez por ciento y además deberán ofrecer su postura legal para que en la fecha y hora del remate sean calificadas de buenas como lo previene el artículo 559 del Ordenamiento ya invocado, pues en caso contrario y aunque consignent el diez por ciento no podrán intervenir en la diligencia por falta de ofrecimiento de postura.- 6o.- Aunúnciese la subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en ésta Ciudad y fijense edictos en los sitios públicos de costumbre y del lugar en donde se encuentra ubicado el bién inmueble hipotecado; entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado el día SEIS DE SEPTIEMBRE PROXIMO, A LAS DIEZ HORAS.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo acordó y firma el ciudadano Juez del conocimiento por ante la Secretaria Judicial que autoriza y dá fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-----

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por dos veces de siete en siete días, expido el presente AVISO a los dos días del mes de Agosto del año de mil novecientos ochenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
C. RITA IRMA LOPEZ DE MENDEZ**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. NACAJUCA,  
TABASCO.

## EDICTO

C: AMADA DEL CARMEN CRUZ JIMENEZ  
A DONDE SE ENCUENTRE.

Se le comunica que en el Expediente Civil Número 145/983, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO promovido por el C. LAZARO FRIAS CUPIL, en contra de Usted, con fecha Nueve de Mayo del año actual, se dictó un AUTO que dice: RAZON.- En Nueve de Mayo de mil novecientos ochenta y tres, formó expediente con el escrito de LAZARO FRIAS CUPIL, y documentos anexos, recibidos en siete de los corrientes. Doy cuenta al C. Juez. Conste.-----

FIRMADO.----- FIRMAS ILEGIBLES.--

"...Por presentado el C. LAZARO FRIAS CUPIL, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones los Estrados de éste H. Juzgado y autorizando para que las oiga y reciba en su nombre toda clase de documentos al C. Abogado EMETERIO CORDOVA CASTRO, demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, de su esposa AMADA DEL CARMEN CRUZ JIMENEZ, quién es de domicilio ignorado el DIVORCIO NECESARIO y las demás consecuencias inherentes a declarar -DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 Fracción VIII y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, y los artículos 24 155 Fracción XII, 254, 255 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se dá entrada en la vía y forma propuesta. En virtud de que el actor LAZARO FRIAS CUPIL, autoriza para que reciba toda clase de documentos al C. EMETERIO CORDOVA CASTRO a quién se le deberá notificar su designación y de aceptarla, preevengasele a que de cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 46 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor. Fór-

mese expediente por duplicado y anotese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito, la intervención legal que le compete resultando de que la demandada es de domicilio ignorado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, notifíquese por medio de EDICTOS los que se publicarán por Tres Veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en Otro de Mayor Circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndosele saber a la demandada AMADA DEL CARMEN CRUZ JIMENEZ, que debe presentarse dentro de un término No Mayor de Cuarenta días, que se computarán a partir de la última publicación, a recoger las copias del traslado que quedan a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado. Notifíquese y Cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ISIDRO MANUEL CERINO ZAPATA, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistido del Secretario Judicial C. JORGE SANCHEZ MAGAÑA, que certifica y da fé. --- FIRMADO. --- FIRMAS ILEGIBLES.-----

En vía de Notificación, y para su publicación de TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES ENTRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en Otro de Mayor Circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y de conformidad con lo ordenado por el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, expido el presente EDICTO a los ocho días del mes de Julio del año de mil novecientos ochenta y tres, en la Ciudad de Nacajuca, Estado de Tabasco.-----

EL SRIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL

DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INST.

C. JORGE SANCHEZ MAGAÑA

**“ P O D E R   J U D I C I A L ”**  
**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA,**  
**TABASCO**

## E d i c t o

### A QUIEN CORRESPONDA

En el expediente civil número 51/988, relativo a **DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, promovido en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, por la Señora **LUZ MARIA ALOR DE SANCHEZ**; en favor veintiseis de abril del año actual, se dictó un acuerdo que copiado textualmente dice:-----

“ . . . **JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO. A VEINTISEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- VISTOS:-** Por presetada la Señora **LUZ MARIA ALOR DE SANCHEZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencia de Información de Dominio, sobre un Predio Urbano ubicado en la calle Marco Aurelio Jiménez Calleja sin número de esta Ciudad, con superficie de 229 metros, 25 centímetros Cuadrados, a efecto de que por sentencia definitiva se declare que de simple poseedora se ha convertido en legítima propietaria del mismo, para lo cual acompaña certificado negativo expedido por el Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, constancia del recidente catastral de esta Ciudad, manifestación Catastral y plano del mismo en la que se hace constar la superficie y colindancia del Predio en cuestión. En consecuencia y con fundamento en los Artículos 870, 872 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles, 2982 y sus concordantes del Código Civil, ambos vigilantes en Nuestro Estado se dá entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, fórmese el expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Superior, la intervención que legalmente le compete al Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, debiéndosele hacer saber a éste último por

medio de exhorto que se gire a Juez competente del Distrito Judicial del Municipio del Centro, Tabasco. Publíquese el presente auto a maneras de Edictos por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y Diario Rumbo Nuevo que se editan en la Capital y fíjese los avisos en los lugares de costumbres para que en un término de treinta días la persona que se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducir los mismos conforme a derecho.- Hecho que sea lo anterior se señalará fecha para recibir la testimonial ofrecida con citación del Ministerio Público, del respectivo Registrador y de los Colindantes. Con fundamento en el Artículo 2495 del Código Sustantivo Civil, dígase a la promovente que ratificado que sea ante la presencia Judicial del Mandato que otorga el Ciudadano Licenciado **JOSE MELQUIADES VEGA ALVARADO**, y aceptando que sea éste, se tendrá a dicho Letrado como su Mandatario Judicial en estas diligencias. Se tiene como domicilio de la promovente para citas y notificaciones en el despacho marcado con el número 125-A de la Calle Manuel Bueltas de esta Ciudad, para que las escuche y reciban en su nombre al Licenciado **JOSE MELQUIADES VEGA ALVARADO**, y al Estudiante de Derecho **RAMON VEGA ALVARADO**.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado **ANDRES MADRIGAL -- SANCHEZ**, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por ante el Ciudadano **JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ**, SECRETARIO Judicial que certifica y da fe.- **DOS FIRMAS - ILEGIBLES....”**

Por mandato Judicial y para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por tres veces consecutivas en el Diario Rumbo Nuevo de tres en tres días, se expide el presente Edicto, a los treinta días del mes de mayo del año de mil novecientos ochenta y tres, en esta Ciudad de Teapa, Tabasco, el que firmo, sello y rubrica para legalidad del mismo.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA -  
DISTRITO COMALCALCO.

## Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el Expediente Civil No. 71/983, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por la señora MINERVA GONZALEZ ESCALANTE VIUDA DE CORDOVA, en veintinueve de Junio del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:-----

**AUTO DE INICIO.- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A VEINTINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.-** Se tiene por presentada a la señora MINERVA GONZALEZ ESCALANTE VIUDA DE CORDOVA, por su propio derecho, mayor de edad, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el predio situado en la Calle Sánchez Mármol número 206 de ésta Ciudad y autorizando para que en mi nombre y representación las oiga y las reciba el Ciudadano Licenciado SALATIEL SANCHEZ FUENTES y/o C. SAUL HERNANDEZ LOPEZ, promovido en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, sobre la posesión de un Predio Rústico situado en la Ranchería Sur, Primera Sección perteneciente a éste Municipio y constante de una superficie de: 3-50-00 (TRES HECTAREAS, CINCUENTA AREAS, - - CERO CENTIAREAS, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte. 357.20 mts., con la señora GLORIA OCHOA VIUDA DE DIAZ; Al Sur. - 356.20 mts., con HERMANOS RUIZ OCHOA; y al Este. 105.00 mts., con MINERVA GONZALEZ ESCALANTE VIUDA DE CORDOVA, y al Oeste. 91.25 mts., con propiedad del señor PLINIO OCHOA.- Con fundamento en los artículos 870, 871, 904, 905, 906, 907, y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se dá entrada a la promoción en la forma y Vía propuesta.- En consecuencia, fórmese Expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H.

Superioridad y vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado con la intervención que de por Ley le corresponda a su Representación.- Para que sea recibida la Información Testimonial ofrecida, dése amplia publicación por medio de la prensa y de avisos que se fijen en lugares publicos a la solicitud del promovente, al efecto y como manda la Ley, publíquese el aviso respectivo por tres veces consecutivas en el Periódico de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndose por igual lapso en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, fijándose también en lugares visibles del Palacio Municipal y visibles de éste Juzgado, y hecho lo anterior recíbese la Información Testimonial de los señores LIBRADO ESCALANTE, ENRIQUE RUIZ Y PEDRO HERNANDEZ, quienes deberán comparecer en éste Juzgado en fecha y hora que se señale en su oportunidad procesal.- Notifíquese personalmente y Cúmplase.- Así, lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado EUSEBIO CASTRO VERTIZ, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante el Secretario con quien actúa que certifica y dá fe.- Al calce.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-----

Y para su publicación en el Periódico oficial del Estado y por tres veces consecutivas en uno de mayor circulación expido el presente EDICTO a los doce días del mes de Julio del año de mil novecientos ochenta y tres.-----

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
LIC. ADALBERTO JIMENEZ FLORES  
SECRETARIO DE ACUERDOS.-

PODER JUDICIAL DEL ESTADO, JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, A 20 DE JUNIO DE 1983.-

## E d i c t o

A QUIEN CORRESPONDA:-

En el Expediente número 60/983, Relativo a las Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM Promovido por EVELIO CAMPOS RODRIGUEZ, con fecha Seis de Junio del presente año, se dictó un auto que en su parte conducente dice:-----

“Juzgado Civil de Primera Instancia Comalcalco, Tabasco, a Seis de Junio de Mil Novecientos Ochenta y tres, por presentado el señor EVELIO CAMPOS RODRIGUEZ, por su propio derecho, mayor de edad, de la Ranchería Sargento López Primera Sección de este Municipio, señalando el despacho marcado con el número 103 de la Avenida Juárez de esta Ciudad, para recibir toda clase de citas y Notificaciones, con el debido respeto y Promoviendo por mis propios derechos, con su escrito de cuenta y documentos anexos, Promoviendo en la vía de DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM sobre la posesión de un predio rústico ubicado en la Ranchería Sargento López Primera Sección de este Municipio, Constante de una superficie de: 9-86-90 Hs, - - (NUEVE HECTAREAS OCHENTA Y SEIS - - - AREAS, NOVENTA CENTIAREAS, localizado por las medidas y linderos siguientes: Al Norte, 101, 18 y 1201, metros con propiedad del señor MIGUEL YEDRA; al Sur 264, 38 y 37.38 metros, con Propiedad del Señor JOSE GÓMEZ; Al Este, 42.77, 155.20, 142.63 y 141.00 metros, con propiedades de los señores OSWALDO CAMPOS L. Y FAMILIA CAMPOS RODRIGUEZ; y al Oeste, 111.73, 342-48-35.80 metros, con propiedad de LETICIA CARAVEO Y MIGUEL YEDRA.- Con fundamento en los artículos 870, 871, 904, 905, 906, 907, y relativos del Código de Procedimientos Civiles, Vigente en el Estado, se dá entrada a la Promoción en la Vía y forma propuesta, en Consecuencia, formese expediente; Regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda, dese Aviso de su Inicio a la H. Superioridad y vista al

Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado con la intervención de que por Ley le corresponda a su representación.- Para que sea recibida la información Testimonial ofrecida dese amplia publicación por medio de la prensa y dese Avisos Fijados en lugares Públicos de la solicitud del Promovente, en efecto y como manda la Ley, Publíquese el aviso respectivo por tres veces consecutivas en el Periódico de Mayor Circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciendose por igual lapso en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, fijándose en lugares visibles del Palacio Municipal y lugares visibles de este Juzgado, y hecho lo anterior recíbese la Información Testimonial de los Señores PEDRO ALEJANDRO PEREZ, FELIPE ARELLANO, DOLORES GOMEZ, JOSE GOMEZ, OSWALDO CAMPOS L., y CONCEPCION VALENCIA, quienes deberán comparecer a este Juzgado en la fecha y hora que señale en su oportunidad procesal.- Notifíquese por estrados y cúmplase.- Así, lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado EUSEBIO CASTRO VERTIZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario Judicial con quien actúa, que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.-----

Lo que transcribo para su publicación por tres veces consecutivas en el Diario de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y en el Diario Oficial del Estado.-----

Comalcalco, Tabasco, a 20 de Junio de 1983.

A T E N T A M E N T E.-  
EL SECRETARIO DEL JUZGADO.-  
LIC. ADALBERTO JIMENEZ FLORES.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA -  
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL -  
ESTADO.-----

## E d i c t o

SE CONVOCAN POSTORES:

Que en el Cuadernillo relativo a la Liquidación de Cuentas, Capital e Intereses y gastos a que fue

condenado el deudor, deducido del expediente número 127/981, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Francisco Casanova Cruz, en contra de José de la Luz Arias de la Cruz, existe una diligencia de Remate que transcrita a la letra se lee y dice:-----

“ . . . En la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, siendo las diez horas del día once de mayo del año en curso, el que suscribe Licenciado José Merodio Hernández, Juez civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial en Cunduacán, Tabasco, asistido del Secretario Licenciado Florencio Campos Mateos, a quien legalmente actúa y da fe, proceda a iniciar la presente diligencia en los términos del artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio y encontrándose que no concurrieron postores, se abre un período dilatorio de media hora por si en ese lapso comparece postor se lleva a efecto la diligencia de que tratamos haciendose constar que se encuentra presente el actor de éste Juicio Licenciado Francisco Casanova Cruz y su endosante C. Manuel Piñera Fernández. Conste. Una firma ilegible. En la ciudad de Cunduacán, Tabasco, República Mexicana siendo las diez horas con treinta minutos del día once de mayo del año de mil novecientos ochenta y tres, el que suscribe, Licenciado José Merodio Hernández, Juez Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial en Cunduacán, Tabasco, actuando legalmente con el Secretario Licenciado Florencio Campos Mateos, con quien legalmente actúa y da fe, procede a continuar la presente diligencia de remate en virtud de haber transcurrido el término que se concedió, con apoyo en el artículo 558 del Código anteriormente indicado, e informado por la Secretaría de que no concurrió postor alguno, se concede el uso de la palabra al actor y a sus representantes y manifiestan: Que en virtud de que no concurrieron postores solicitamos con apoyo en los artículos 561 del Ordenamiento Civil invocado, se señale nueva fecha para el remate del bien que garantiza el credito reclamado con la rebaja del 20% a que se refiere el artículo anteriormente citado, asimismo y que en virtud que no concurrieron postores y no conviene a mi representando adjudicarse el bien objeto del remate por el precio que se fijó como postura legal, solicito con apoyo en el artículo 563 del Código de Procedimientos Civiles,

de aplicación supletoria al Código de Comercio, se representado en tercera subasta, sin sujeción a tipo como lo precisa el numeral invocado. Visto lo manifestado, el Juez del conocimiento acuerda: Por las razones en petición de parte legítima, se autoriza y ordena la expedición de Edictos en que se publiquen la convocatoria de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo respecto al inmueble predio Urbano constante de 2,296 M2 (Dos Mil Doscientos Noventa y Seis Metros Cuadrados), propiedad del demandado José de la Luz Arias de la Cruz; ubicado en la Avenida Zaragoza sin número de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco; con las siguientes colindancias: Al Norte, con Calle Méndez en 56.00 metros, al Sur; con Solares de Rodrigo Campos; Al Este; con la Calle Zaragoza; y al Oeste; con propiedad de Manuel Peralta. Haciéndose saber a los licitadores que fue postura legal en la última almoneda la cantidad de \$1'200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100- - M.N.), cantidad que se toma de base para los licitadores depositen en la Receptoría de Rentas de ésta Ciudad, la suma de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.); sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose para la práctica de la diligencia de remate la que se insiste en sin sujeción a tipo LAS ONCE ORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, Notifiquese personalmente y Cúmplase. Con lo anterior se dá por terminada la presente diligencia, firmado para constancia los que en ella intervinieron ante el Secretario que certifica y da fe. dos firmas ilegibles.-----

Y para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente Edicto en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, a los catorce días del mes de Julio del año de mil novecientos ochenta y tres.-----

EL SECRETARIO DEL JUZGADO.  
LIC. FLORENCIO CAMPOS MATEOS.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
Comalcalco, Tabasco, México.

**E D I C T O**

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. LIC. PABLO MAGAÑA MURILLO, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Galeana s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

“Comalcalco, Tabasco 20 de abril de 1983, mil novecientos ochenta y tres.- Por presentado el C. LIC. PABLO MAGAÑA MURILLO con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 393.75 Mts2. trescientos noventa y tres metros con setenta y cinco centímetros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle Galeana s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 32.30 Mts. treinta y dos metros con treinta centímetros con el Sr. Angel Hernández Sánchez AL SUR: 33.15 Mts. treinta y tres metros con quince centímetros con el Sr. Gabriel Lázaro Meneses; AL ESTE: 12.20 Mts. doce metros veinte centímetros con el Sr. Roberto Aguilar Rueda.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en general por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFI-

QUESE Y CUMPLASE.- Así lo acuerdo y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco el C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA y por antes el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA.

2 - 3

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**E D I C T O**

AL PUBLICO EN GENERAL:

La señora CARMEN GONZALEZ ASENCIO, promovió Diligencia de Información de Posesión, en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, bajo el expediente número 133/983, ordenado el C. Juez su publicación por edictos, con autos de fecha veintisiete de Abril de 1983, respecto del predio ubicado en la Ranchería Estancia Vieja Primera Sección perteneciente al Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de CATORCE HECTAREAS, VEINTICINCO AREAS, OCHENTA Y CUATRO CENTIAREAS, y con las colindancias siguientes: Al Norte, con Cosme Torre, Paulo González e Isabelino Palma; Al Sur con arroyo Chicozapote; Al Este, con Angélica García, y al Oeste con Federico González A.

Lo que se publica en Via de Notificación, en Cumplimiento a lo Dispuesto en el artículo 2932 del Código Civil en vigor, y a lo ordenado por el Juez Segundo Civil.-----

Villahermosa, Tab., Junio 29 de 1983.

LA SRIA. JUDICIAL “D”.

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

2 - 3

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

## Edicto

### PRIMERA ALMONEDA

#### AL PUBLICO EN GENERAL:

En la Sección de Ejecución del Juicio Ejecutivo Mercantil, Número 446/981, promovido por el C. Licenciado JORGE J. PRIEGO SOLIS, Endosatario en Procuración de BANCOMER, S.A., en contra de los CC. ROMAN FERNANDEZ MARTINEZ y BENJAMIN ROSIQUE TORRUCO, por auto de fecha SEIS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para la celebración del Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda de los siguientes bienes inmuebles; a).- Predio Urbano, ubicado en la Calle Juárez de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de Doscientos Veintidos Metros Cincuenta y Seis Centímetros Cuadrados; b).- Predio Urbano con construcción, ubicado en la Calle Josefa Orúz de Domínguez número 222, constante de una superficie de Trescientos Noventa y Un Metros Noventa Centímetros Cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en autos. Sirviendo de base para el remate del primer predio descrito la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la suma de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que equivale a las dos terceras partes del valor pericial; sirve de base para el remate del segundo predio citado, la cantidad de UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS, y es postura legal la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, SESENTA Y SEIS CENTAVOS, igual a las dos terceras partes del valor pericial.

SE CONVOCAN POSTORES, quienes deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate de dichos bienes inmuebles; practíquense las publicaciones correspondientes.

Y para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces dentro de nueve días, expido el presente EDICTO a los (2) dos días del mes de Agosto del año de (1983) mil novecientos ochenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL INTERINA  
C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
Comalcalco, Tabasco, México.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

## E d i c t o

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la C. MAGDALENA ZUMARRAGA OLAN, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la Cerrada Camarones del Poblado de Chichicapa de este Municipio de - Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

“Comalcalco, Tabasco, 8 de junio de 1983, mil novecientos ochenta y tres.- Por presentada la C. MAGDALENA ZUMARRAGA OLAN, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 322.50 Mts2. trescientos veintidos metros con cincuenta centímetros cuadrados, que se encuentra ubicado en el fundo legal de la Cerrada de Camarones del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 32.00 mts., treinta y dos metros con la Sra. Carmita Alberto Collado; AL SUR: 32.50 mts., treinta y dos metros con cincuenta centímetros con la Sra. Julia Javier Rodríguez; AL ESTE: 10.00 mts., diez metros con calle Cerrada Camarones; AL OESTE: 10.00 mts. diez metros con el Sr. Rafael Pérez.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco el C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA y por ante el - Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-----

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.  
DELEGACION TABASCO.

SE LE NOTIFICA A LOS CC.  
MARIA GARCIA OLAN Y  
GABRIEL LOPEZ GARDUZA

Que tiene contrato No. 5 de Fecha 22 de Octubre de 1969, del lote No. 5 con superficie de 25-00-00 Has., contrato No. 11 de fecha 11 de Noviembre de 1963 del lote No. 11 con superficie de 25-00-00 Has., de la Colonia: “EL ENCOMENDERO”, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, se les hace saber que ésta Delegación a mi cargo ha procedido a levantar ACTAS DE ABANDONO por violación a lo previsto en el Artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en vigor y los apegos a lo que señalan los artículo 23 Fracción III, 24 Fracción II, 47 Fracción I y 48 del Reglamento General de Colonias Vigentes, así como el Artículo 115 del Código Federal de procedimientos civiles vigentes cuentan con 30 días a partir de ésta publicación para presentar pruebas y alegatos que a sus Derechos convengan, toda vez, que de no hacerlo así el Juicio Administrativo será llevado en rebeldía.

Villahermosa, Tab., a 25 de Julio de 1983

A T E N T A M E N T  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL DELEGADO AGRARIO  
LIC. ADRIAN HERNANDEZ CRUZ.

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL. DISTRITO JUDICIAL DEL  
CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.**

## AVISO

**A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN  
GENERAL**

En el Expediente Numero 291/982, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por MARIA DEL CARMEN BARAHONA FELIX, se dictó un Auto de Inicio que a la letra dice:-----

“ . . . JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, OCTUBRE VEINTISIETE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- Por presentada la C. MARIA DEL CARMEN BARAHONA FELIX, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio respecto de un Predio Rústico y registrarlo mediante resolución Judicial, mismo que se encuentra ubicado en la Rancharía Acachapan y Colmena Primera Sección perteneciente al Municipio del Centro, el cual tiene una Superficie de 9463.00 metros cuadrados y sus linderos son: Al Norte 96.65 metros con la Escuela Primaria Rural Emiliano Zapata, al Sur 40.00 metros con la propiedad del señor Fausto Lázaro Hernández, al Este 150.00 metros con la Zona Federal del Río Grijalva, y al Oeste 138.50 metros con la Carretera a Chilapa.- Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 823, 824, 825, 826, 1135, 1138 y demás relativos del Código Civil del Estado, 870, 872 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese Expediente, Regístrese en el Libro de Gobierno, y dése aviso de su Inicio al Superior.- Hágase amplia publicidad por medio de la Prensa y de Avisos fijados en los lugares Públicos de esta Solicitud, asimismo notifíquese a la C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.- Hecho lo anterior se señalará fecha para el desahogo de la Testimonial ofrecida.- Notifíquese Personalmente y Cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado José Natividad Olán López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial, Licenciada Juana Inés Castillo Torres, que Certifica y dá fé.- Firmado.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de esta fecha.- Conste.- Firmado.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Quedó inscrito bajo el Número 291/982, en el Libro de Gobierno. . . .”-----

Para su Publicación por tres veces consecutivas, en un Diario de Mayor Circulación que se edite en esta Ciudad, expido el Presente Aviso, constante de

dos fojas útiles, a los veintinueve días del mes de Octubre del año de mil novecientos ochenta y dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LICDA. JUANA INES CASTILLO TORRES.

2 - 3

PODER JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

## “A V I S O”

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 172/983, relativo a la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Información Ad-Perpetuam, promovido por GLORIA HERNANDEZ LANDERO, se ha dictado un acuerdo que dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A (24) VEINTICUATRO DE MAYO DE (1983) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- Por presentada la C. GLORIA HERNANDEZ LANDERO, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio de un predio sub-urbano, ubicado en el Poblado de Medellín y Madero 2a. Secc. del Municipio del Centro, con superficie de 30,000 metros cuadrados que se localizan: al Norte, en 189.40 metros con propiedad de Candelaria de la Cruz Ramón, al Sur 171.50 metros con propiedad de Francisco Hernández Ramón, al Este: 154.60 metros con propiedad de Gloria Hernández Landero y al Oeste en 133.00 metros con propiedad de Francisco Hernández Ramón y 44.00 metros con propiedad de Juvencio de la Cruz Ramón. Fórmese expediente, regístrese y dése aviso al Superior, bajo el número que le corresponda. Con fundamento en los artículos 790, 794, 798, 823, 825, 2,932, 2,933 y demás relativos del Código Civil

en Vigor; 870, 940 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado. Como lo solicita la promovente y con fundamento en el artículo 2,392 fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, así mismo publíquense por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por tres de tres en tres días en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad. Notifíquese al C. Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y al C. Agente del Ministerio Público y a los colindantes para que presencie el examen de los testigos si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda y hecho que sea se le señalará fecha para la Testimonial ofrecida por la promovente. Autorizando al C. Armando Ovando Pérez para que en su nombre y representación oiga y reciba citas y notificaciones, señalando como domicilio la casa ubicada en la esquina que forman las calles de José N. Roviroza y Nicolás Bravo de ésta Ciudad.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado José Natividad Olán López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial señora Rita Irma López de Méndez que autoriza y da fé.

LO QUE SE PUBLICARA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. RITA IRMA LOPEZ DE MENDEZ.

“ P O D E R J U D I C I A L ”  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

## “ A V I S O ”

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 466/981, relativo a la Diligencia de Información Ad-Perpetuam, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por PABLO MARENCO PARDO, se encuentran entre otras las siguientes constancias.-----

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A ( 31 ) TREINTA Y UNO DE ENERO DE ( 1983 ) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.-** A sus autos el escrito y expediente recibido del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado para que obren como proceda en derecho y se acuerda:- 1o.- Por recibido el oficio número 71 de fecha diecinueve de Octubre de mil novecientos ochenta y dos pero recibido ante éste Juzgado el día veintidos del año antes mencionado, suscrito por el Segundo Secretario, del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, Licenciado Inocencio García Osorio, en donde remite el expediente civil número 466/981, para lo cual se agrega el oficio de referencia.- 2o.- Con fundamento en el artículo 2,932 del Código Civil Vigente, expídanse los Avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbres, publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación de ésta Ciudad, por tres veces y exhibida que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de las pruebas testimoniales propuestas.- Notifíquese al C. Jefe del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado y a los colindantes para que presencie el exámen de los testigos si les conviniere y manifieste lo que a sus derechos corresponda.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Juez del conocimiento por ante la Secretaria Judicial que autoriza y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.----

----- AUTO DE INICIO -----

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A ( 25 ) VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE ( 1981 ) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.-** Por presentado el C. Pablo Marengo Pardo, con su escrito y documentos anexos, y apareciendo que el compareciente promueve en Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencia de Información Ad-Perpe-

tuam, con el objeto de justificar la posesión de un predio rústico ubicado en la Ranchería Medellín y Madero, perteneciente al Municipio del Centro, cuya Superficie es de 1974.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 84.00 Metros con propiedad de FORTUNATO DE LA CRUZ R., AL SUR 84.00 metros con calle Principal, AL ESTE 23.50 metros con Callejón sin nombre y AL OESTE 23.50 metros con propiedad de NATONIO DE LA CRUZ R., acompañando el plano a que se contrae dicho predio así como constancia expedida por el Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en donde se acredita que el inmueble no se encuentra registrado a nombre de persona alguna en lo que respecta al Municipio del Centro, y apareciendo que el citado predio es rústico con apoyo en los artículos 27 Constitución, 43 Fracción II y VIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación 24 Fracción VIII del Código Federal de Procedimientos Civiles, 144 145, 162 del Código de Procedimientos Civiles, por tratarse de bienes que afectan la propiedad de la Nación el suscrito Juez se declara incompetente para conocer de las presentes diligencias y como consecuencia se declina al C. Juez de Distrito en turno que corresponda con jurisdicción en este estado, a quien se le remitirán las presentes diligencias para los efectos legales que proceda. Se tiene como domicilio del promovente para oír citas y notificaciones el Despacho marcado con el número 108 de la Calle Saenz de esta Ciudad, y autorizando para recibirlos a los Licenciados Norma de la Cerda Elias y Guadalupe Solís Villegas. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése el aviso de inicio al Superior. Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado José Natividad Olán López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial de Acuerdos C. Rita Irma López de Méndez, que autoriza y da fé.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.-----

Lo que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas, expido el presente AVISO a los seis días del mes de Julio del año

de mil novecientos ochenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
C. RITA IRMA LOPEZ DE MENDEZ**

3

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.  
NACAJUCA, TABASCO.**

## Edicto

**A QUIEN CORRESPONDA:**

En el expediente Civil número 139/983, relativo al Juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA. - INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por los C.C. SERGIO ALVAREZ VALENCIA Y MANUELA ESTRELLA DE ALVAREZ; con fecha veintinueve de Abril del año actual, se dictó un Auto que a la letra dice:-----

RAZON.- En veintinueve de Abril de mil novecientos ochenta y tres, formó expediente con el escrito de promoción signando por el C. SERGIO ALVAREZ VALENCIA Y MANUELA ESTRELLA DE ALVAREZ y documentos anexos, recibidos en cuatro de los corrientes. Doy cuenta al C. Juez. Conste.- FIRMADO.- FIRMAS ILEGIBLES.-----  
AUTO.- JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. NACAJUCA, TABASCO. ABRIL VEINTINUEVE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.-----

-----Vistos; atento al contenido de la Cuenta Secretarial y se acuerda: Téngase por presentados a los C.C. SERGIO ALVAREZ VALENCIA Y MANUELA ESTRELLA DE ALVAREZ, con su escrito con que se dá cuenta y anexos que acompaña, señalando como domicilio para oír Citas y notificaciones los Estrados de éste Juzgado y designando como representantes común a la C. MANUELA ESTRELLA DE ALVAREZ, así mismo autoriza al C. LORENZO IZQUIERDO SANTA-NA, para que reciba en su nombre y representación toda clase de citas y notificaciones, promoviendo en

la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, diligencia de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión de un predio Sub-Urbano, ubicado en Saloya de éste Municipio y el cual consta de una superficie de 1,303.99 M2 MIL TRESCIENTOS METROS, NOVENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS, con las siguientes colindancias y linderos, AL NORTE, 39.79 metros con propiedad de ARMANDO MAGAÑA RODRIGUEZ, AL SUR, 39.67 mts, con propiedad de RAFAEL LOPEZ, AL ESTE, en 29.00 mts, con propiedad de los suscritos SERGIO ALVAREZ VALENCIA Y MANUELA ESTRELLA DE ALVAREZ, AL OESTE en 40.13 mts, con propiedad del señor CANDELARIO LUNA. Con fundamento en los artículos 1o, 44, 870, 871, 904, 907 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Superior y al C. Agente del Ministerio Adscrito, la intervención legal que le compete. Con fundamento en el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, publíquese el presente a manera de EDICTOS por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro Periódico de los de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijense los avisos en los lugares de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijense los avisos en los lugares públicos y en el de la ubicación del predio. hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la Recepción de la Prueba Testimonial, ofrecida y a cargo de los señores LIBRADO DE LA CRUZ VASCONCELOS, ALFREDO CHAN ACOSTA Y ARTURO ALAYON AREVALO.- Notifíquese Personalmente y Cúmplase.- Lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado ISIDRO MANUEL CERINO ZAPATA, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial asistido del Secretario Judicial C. JORGE SANCHEZ MAGAÑA, que certifica y dá fé. - - FIRMADO:- - - FIRMAS ILEGIBLES.-----

Y para su ublicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres

veces de tres en tres días, como lo ordena el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, expido el presente EDICTO, a los ocho días del mes de Junio del año de mil novecientos ochenta y tres, en la Ciudad de Nacajuca, Estado de Tabasco.-----

### LA SECRETARIA JUDICIAL

C. ELVIRA GONZALEZ FLORES DE HDEZ.

3

## Edicto

A QUIEN CORRESPONDA:

Presente:

En el Expediente Civil Número 61/983, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. LAFIRO CALLES MORALES, con fecha once de Abril del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:-----

VISTOS; Por presentado el C. LAFIRO CALLES MORALES, con su escrito copias simples y anexos que acompaña consistente en un plano del predio urbano propiedad del Sr. Lafiro Calles Morales, ubicado en la calle Ignacio Allende 310 de esta Ciudad de Frontera, Tabasco, y certificado negativo expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa número 310 de la calle Allende, de esta misma Ciudad, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar el Derecho de Posesión que tiene del predio urbano número 310 de la calle Allende de esta Ciudad.- Con fundamento en los Artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado; 1o. y 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 870, 904 Fracción II y demás publicaciones del Código Procesal Civil en Vigor, SE ACUERDA:- 1/o.- Se dá entrada a la

demanda en la Via y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.- 2/o.- Dese amplia publicidad por medio de la prensa a este auto mediante tres Edictos que se publicaran de tres en tres días en el Diario "Presente" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y en el Periódico Oficial del Estado, y en el de ubicación del predio de que se trata; hecho lo anterior se proveerá respecto a la información que debe recibirse.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado Ulises A. Ayala Castañeda, Juez Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado y de lo que como Secretario Autorizo y doy fé.- Dos firmas ilegibles.-----

Lo que transcribo para su publicación de tres en tres días en el Diario "Presente" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata.-----

Frontera, Tabasco, Mayo 7 de 1983

A T E N T A M E N T E  
EL SRIO. DEL JUZGADO CIVIL.  
LIC. MARIO A. PEREZ MALDONADO.

3

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA,  
TABASCO.-----

## Edicto

A QUIEN CORRESPONDA:

En el Expediente Civil número 320/982, relativo al Juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA, de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por MANUEL LEYVA SANCHEZ, con ésta fecha se dictó un Auto que a la letra dice:-----

-----A U T O.- JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. - NACAJUCA, TABASCO, DICIEMBRE NUEVE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.-----

-----Vistos; atentos al contenido de la Cuenta - Secretarial, y se Acuerda:-----

-----Téngase por presentado al C. MANUEL LEYVA SANCHEZ, con su escrito con que se dá entrada y anexos que acompaña, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones los Estrados de éste Juzgado, promoviendo en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, Juicio de INFORMACION AD-PÉRPETUAM, para justificar la posesión y pleno dominio sobre un Predio Urbano, ubicado en la Calle SANTOS DEGOLLADO de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, con una Superficie de 698.30 SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CON TREINTA CENTIMETROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 42.87 metros con ARMANDO LEYVA OLAN, AL SUR: en 47.50 metros con CALLE SIN NOMBRE, AL ESTE, en 16.66 metros con CALLE SANTOS DEGOLLADO y AL OESTE, en 15.30 metros con VICTOR GARCIA M., Con fundamento en los artículos 1o., 44, 870, 871, 904, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, Se dá entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado y registrese en el Libro de Gobierno dese aviso de su inicio a la Superioridad y al Ministerio Público Adscrito, la intervención legal que le com-

pete; Publíquese el presente a manera de EDICTOS por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación que se Editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijense los avisos en los lugares públicos y en el de la ubicación del predio, hecho lo anterior, se señalará fecha para la Recepción de la Testimonial ofrecida, a cargo de los Señores JUAN AHUMADA CERINO, HERNAN OCAÑA GARCIA, ALCIDE OCAÑA ZAPATA Y ELEOVINO MAGAÑA GARCIA y con fundamento en el artículo 292 del Código Adjetivo Civil, se limita el Número de testigos a tres de ellos. En cuanto a los diversos pedimentos del Ocurante, dígaselo que se hará en su debida oportunidad procesal.- Notifíquese Personalmente y Cúmplase.- --Lo proveyó, manda y firma el

Ciudadano Licenciado ISIDRO MANUEL CERINO ZAPATA, Juez Mixto de Primera Instancia de ese Distrito Judicial, asistido de la Secretaría Judicial, que certifica y da fé.--- FIRMADO.- FIRMAS ILEGIBLES:-----

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas expido el presente EDICTO, a los nueve días del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta y dos, en la Ciudad de Nacajuca, Estado de Tabasco.-----

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE NACAJUCA, TABASCO.

C. ELVIRA GONZALEZ FLORES DE HDEZ.

promovido por JUAN ARA JUAREZ, con fecha seis de Julio del presente año, se dictó un proveído que a la letra dice:-----

Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenosique de Pino Suárez, Estado de Tabasco, a seis de Julio de mil novecientos ochenta y tres.-----

VISTOS; Por presentado el señor JUAN ARA JUAREZ, con su escrito de cuenta promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria diligencia de información AdPerpetuam, con el objeto de acreditar la posesión de un predio con una Superficie total de 75-42-38 Has., setenta y cinco hectáreas, cuarenta y dos Areas y treinta y ocho centiáreas, ubicado en la Ranchería San Isidro de este Municipio Al Norte con terrenos del señor Julian Torres, Terrenos Nacionales y el Ejido 6 de Enero Al Sur, con Terrenos del Ejido seis de Enero al Este con terrenos del señor Victor Beauregar Cruz, al Oeste con terrenos del Ejido Benito Juárez, con fundamento en los artículos 2,392, 2933 y relativos del Código Civil en Vigor 870, 872, 904, 907 y relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado SE ACUERDA:-----

-----Primero.- Se tiene al señor JUAN ARA JUAREZ, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencia de Información Ad-Perpetuam.-----

----Segundo.- Fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda, comuníquese su inicio a la Superioridad, y dése al Ciudadano Agente del Ministerio Público la participación que legalmente le corresponda:-----

-----Tercero.- Se tiene como domicilio procesal de parte del actor, el ubicado en la calle 30 número 219A de esta ciudad y por autorizado al Licenciado Miguel Angel Sosa Hidalgo.- - - - Cuarto.- -

Publíquese este proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y el Diario Presente que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos correspondientes en los lugares públicos acostumbrados, para que aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho, en el predio en cuestión comparezcan a este Juzgado a

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA -  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE  
PINO SUAREZ, TABASCO.-----

## Edicto

A LOS QUE LA PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente civil número 213/983, relativo al Juicio de Información Ad-Perpetuam

deducirlo dentro del término de treinta días contados desde la forma de su publicación.-----

----- Quinto.- Respecto a las pruebas ofrecidas al acreditarse la publicación de los Edictos correspondientes, acuerdese lo procedente.-----

Notifíquese y Cúmplase.- Así lo Resolvió Manda y Firma el Ciudadano Licenciado Manuel Romero Uco Juez Civil de Primera Instancia por ante el Secretario de acuerdos que certifica y da fé.- Dos Firmas ilegibles.-----

Y para que sirva de notificación para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente Edicto, que firmó y selló en la Ciudad de Tenosique de Pino Suárez Estado de Tabasco, a los dieciséis días del mes de Julio del año de mil novecientos ochenta y tres.-----

EL SRIO. DEL JUZGADO CIVIL  
C. VILDA MONTEJO SIERRA

3

JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO.

## Edicto

A LA C. AURORA ASCENCIO DE LOS SANTOS PARA SU CONOCIMIENTO

En el expediente familiar número 279/983, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por JUAN HERNANDEZ - - MONTERO en contra de USTED con fecha veintuno de junio de mil novecientos ochenta y tres se dictó un auto que a la letra dice.-----

JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO A VEINTIUNO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- VISTOS:- Por presentado el señor JUAN HERNANDEZ MONTERO por sus propios derechos, señalando como domicilio para oír citas y

recibir notificaciones el predio ubicado en la calle Teresa Vera número 103-B de ésta Ciudad y autorizando para los mismos efectos al C. NOE OLAN PEREZ, con su escrito y documentos anexos, - promoviendo en la Vía Ordinaria Civil DIVORCIO NECESARIO en contra de sus esposas AURORA ASCENCIO DE LOS SANTOS, con domicilio - ignorado.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 121 fracción II, 254, 255, 258 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se tiene por interpuesta la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.- Teniendo en consideración que la ignorancia del domicilio de una persona no debe ser un hecho particular del actor para que proceda el emplazamiento por EDICTOS, publíquese este auto por tres veces, de tres días en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Rumbo Nuevo que se edita en la Capital del Estado, haciéndole saber a la C. AURORA ASCENCIO DE LOS SANTOS que deberá comparecer ante éste Juzgado Familiar de Primera Instancia, dentro del término de SESENTA DIAS a recoger las copias simples de la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer sin justa causa se le declarará fictamente confesa de todos y cada uno de los hechos y derechos constitutivos de la misma.- Notifíquese por estrados y cúmplase.- Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Juez Familiar de Primera Instancia por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Firmado.-----

Lo que transcribo a Usted para su aplicación en el Periódico Oficial del Estado y Diario Rumbo Nuevo por medio de EDICTOS por tres veces de tres días en tres días los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos ochenta y tres en la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco.-----

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
C. BERTHA ALAFITA F.

3

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.-----

apartado que antecede.- Notifíquese personalmente a la actora, al C. Victor Manuel Jiménez González y al Registrador Público y por cédula en los estrados al C. José del Carmen Hidalgo Colorado.- Cúmplase.- Lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Inurreta, Juez del conocimiento por ante el Secretario Judicial "C" que certifica y da fé.- Al calce dos firmas ilegibles.-----

## Edicto

C. JOSE DEL CARMEN HIDALGO COLORADO

En el expediente número 14/983, relativo al Juicio Ordinario de Declaración de Nulidad Absoluta de Contrato de Compraventa, promovido por la C. MARIA DEL SOCORRO HIDALGO COLORADO, en contra de JOSE DEL CARMEN HIDALGO COLORADO, VICTOR MANUEL JIMENEZ GONZALEZ y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, con fecha quince de Abril del año en curso, se dictó un proveído que en los Puntos Quinto, Sexto y Séptimo dicen:-----

-----"Quinto.- En relación con el escrito de la actora María del Socorro Hidalgo Colorado y con vista del estado que guardan los presentes autos, y apareciendo que el demandado JOSE DEL CARMEN HIDALGO COLORADO, no dió contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término concedido por la Ley, en consecuencia como lo solicita la ocursoante y con fundamento en lo establecido por los artículos 265, 616, 617 del Código Adjetivo Civil, se le tiene por acusada la rebeldía en que ha incurrido dicho demandado y no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda y las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados del Juzgado.- Sexto.- Asimismo con fundamento en el artículo 284 de la Ley procesal de la materia se manda abrir el período de ofrecimiento de pruebas por diez días fatales lo que se notificará al rebelde JOSE DEL CARMEN HIDALGO COLORADO por edicto que se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, como lo ordena el numeral 618 del Código de Procedimientos Civiles.- Séptimo.- En su oportunidad certifica la Secretaría el término de ofrecimiento de pruebas a partir del día siguiente hábil de la última notificación respectiva ordenada en el

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto para que se publique por dos veces consecutivas, a los tres días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

ATENTAMENTE

EL SRIO. JUD. "C" DEL JDO. 3o. CIVIL.

C. MARTIN VIDAL VIDAL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO --  
ZAPATA, TABASCO.-----

## Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN  
P R E S E N T E.

Para su conocimiento y efectos legales procedentes en derecho, comunico a los que el presente vieren, que en el expediente civil número 57/983, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria Información de Dominio, que promueve el señor HORACIO MENDOZA LANDERO, se dictó un auto de inicio que copiado literalmente dice: "JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO. A DIECIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- Vistos; Por presentado el señor HORACIO MENDOZA LANDERO, con su escrito de cuenta, copias simples y documentos que acompaña, con domicilio en la casa número veintitres de la calle Melchor Ocampo de esta ciudad, mismo que señalo para oír y recibir citas y notificaciones y autorizo para que las oiga y reciba en su nombre al C. EDGAR WILLIAMS RODRIGUEZ PERAZA, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Información de Dominio para acreditar la posesión que con el carácter de dueño ha venido disfrutando respecto de una Fracción del Predio Urbano anexo a su propiedad, ubicado en la calle Melchor Ocampo de esta ciudad, con superficie de CIEN METROS CUADRADOS, con los límites y dimensiones siguientes: Al Norte, 4.00 metros cuadrados, con calle Melchor Ocampo de esta ciudad, Al Sur, 4.00 mts., Cuadrados con calle Cuauhtémoc, Este, 50.00 Mts., Cuadrados, con Propiedad de HONORIO MENDOZA LANDERO, y al Oeste, 50.00 Mts., cuadrados con propiedad de JOAQUIN VIVAS; con fundamento en los artículos 790, 794, 798, 803, 805, 806, 807, 923, 924, 826, 827, 2,932, del Código Civil Vigente en el Estado, 870, 872, 904, 905, 906, 907, y 908 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 26 del

Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados Mixtos del Estado, se ACUERDA: 1o.- Fórmese expediente por duplicado, Regístrese en el libro de Gobierno con el número que le corresponda, dese el aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público la intervención que legalmente le corresponde.- 2o.- Procédase a publicar por tres veces consecutivos de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y Diario Rumbo Nuevo que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, un extracto de la petición del actor para los efectos legales correspondientes.- 3o.- Las Testimoniales a que se refiere el actor se tiene por admitidas y su recepción se acordará oportunamente.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado ESTANISLADO CANEPA BALLINA, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial en el Estado, por ante el Secretario Judicial de la Mesa Civil MIGUEL ARGAEZ BAÑOS, que certifica y da fé.- firmado.- firmas ilegibles.-----

Y para su Publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y Diario Rumbo Nuevo que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente EDICTO, en la Ciudad de Emiliano Zapata, - Tabasco, a los veintiocho días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y tres.-----

EL SECRETARIO JUD. MESA CIVIL

C. MIGUEL ARGAEZ BAÑOS.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA -  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA,  
TABASCO.**

**CONVOCATORIA DE REMATE  
PRIMERA ALMONEDA.**

En la Sección de Ejecución del Juicio Sumario Hipotecario número 25/982, promovido por el C. Licenciado FELIX JORGE DAVID SAMBERINO, Apoderado del Banco Nacional de México, S.A., en contra de los señores ADOLFO HERNANDEZ JAVIER Y ROSARIO DIAZ DE HERNANDEZ, con fecha dos de Agosto de mil novecientos ochenta y tres, se dictó un auto que a la letra dice:-----

“ “ . . Vistos, y a sus autos el escrito del C. Licenciado ISMAEL PEREZ AZAMAR, Autorizado legal del presente Juicio, SE ACUERDA;- Con fundamento en lo establecido por los artículos 543, 544, 549, 550, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se SEÑALAN LAS ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DEL PRESENTE MES DE AGOSTO DEL AÑO ACTUAL, para que tenga la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto de un predio rústico, hipotecado en el expediente principal, denominado “SAN ANTONIO”, ubicado en la Ranchería Segundo Alto del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, con una superficie de 176-68-38 Hectáreas, con las medidas y colindancias que obran en el Punto Quinto del capítulo de Hechos de la demanda; deberá CONVOCARSE POSTORES, anunciándose la SUBASTA por medio de EDICTOS que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y otro mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, - Tabasco, por tres veces consecutivas dentro de Nueve días, asimismo se fijarán avisos por conducto del C. Actuario Adscrito en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad y en el lugar de ubicación del Inmueble de referencia, así como anuncios radiofónicos que se transmitan por la estación de Radio local por tres veces durante tres días con-

secutivos.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS. 00/100 M.N. MONEDA NACIONAL, en que fue valorizado comercialmente dicho Inmueble; Para tomar parte en la Subasta, los Licitadores deberán consignar previamente en cualquier Institución Bancaria o en la Receptoría de Rentas de esta localidad, una cantidad igual por lo menos al 10% en efectivos del valor del Inmueble, que sirve de base para el Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES.- CUMPLASE.- Así lo Acordó, manda y firma el C. Licenciado ALFONSO FONZ CANTO, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial, que certifica.- Doy fe.- - - - - Firmado: - - Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-----

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Mayor Circulación en los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente EDICTO, para que se publique por tres veces consecutivas dentro de NUEVE días, en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los ocho días del mes de Agosto del año de mil novecientos ochenta y tres.-----

**A T E N T A M E N T E**

**LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.**

**C. MARIA VICENTA PEREZ SIERRA.**